

Procedimiento Operativo Estándar

Oficial de Seguridad en Incidentes

POE N.º 13 / 2019

Última revisión: 21-04-2023



Cuerpo de Bomberos de Iquique

Procedimiento Operativo Estándar

“Oficial de Seguridad en Incidentes”

Realizado por:

- Departamento de Estandarización y Procedimientos Operativos CBI

Aprobado por:

- Jorge Medina V. Comandante CBI

Alcance

El presente documento norma el procedimiento operativo estándar a emplear por los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Iquique en las emergencias, academias y / o todo acto denominado “acto de servicio” en la institución.

Objetivo

Establecer un procedimiento operativo estándar para Bomberos que sean designados como “OFICIAL DE SEGURIDAD” de cada compañía en los actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Iquique, bajo los estándares de las Normas *NFPA 1521 “Norma para Oficial de Seguridad del Departamento de Bomberos”* y *NFPA 1500 “Programa de Seguridad y Salud Ocupacional”*

Desarrollo

1. Sobre las Responsabilidades y Funciones

a) De la Comandancia

- Hacer cumplir las responsabilidades y funciones establecidas en el presente procedimiento operativo estándar. A su vez, garantizar los recursos necesarios para la correcta implementación del presente Procedimiento Operativo.
- Apoyar activamente a través del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Bomberos de Iquique, en el desarrollo, investigación, implementación y capacitación en temas de Seguridad y Salud.
- Auditar y mantener los registros de las actividades realizadas en materia de Seguridad y Salud.
- Informar sobre la gestión realizada en materias de Seguridad y Salud a las compañías.

b) De los oficiales de compañía

- Velar por la Implementación y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este procedimiento operativo estándar.
- Incluir en los informes de emergencia a la comandancia, el nombre del voluntario que desarrollo las funciones de oficial de Seguridad, las observaciones que este oficial de Seguridad pueda mencionar en cuanto a condiciones y/o acciones subestándares que ocurrieron en el incidente, con el fin de identificarlas y que tengan un posterior análisis por parte del departamento de Seguridad y Salud Ocupacional del CBI.

c) Del Oficial de Seguridad

- Para que su función se lleve sin inconvenientes, este cargo deberá recaer idealmente en un Oficial de Mando Operativo (teniente). Formalmente designado como tal, por Orden del Día del Capitán de compañía, Quien además deberá oficiar a la comandancia el nombre del encargado de esta función.
- Este oficial se denominará también bajo el nombre de “**OFICIAL DE SEGURIDAD**” de Compañía y su función principal será ser el encargado de la Prevención y la Seguridad en todo acto de servicio en el cual participe su unidad.
- El Capitán de compañía deberá informar a la Comandancia, antes del 31 de enero de cada año la designación del oficial de mando que ejercerá la función de **Oficial de Seguridad**. Si en el transcurso del año esta designación cambiara de oficial, el Capitán deberá oficiar al Comandante, con copia al Comandante del área y al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde la designación, informando del nuevo oficial de mando encargado de la Seguridad y Prevención de Riesgos.
- Cada Capitán deberá designar mediante Orden permanente interna de compañía un Equipo Asesor de Seguridad y Prevención de Riesgos, cuya función será prestar la ayuda y colaboración necesaria en materia de prevención y seguridad a la compañía. Este equipo estará integrado por el Oficial de Seguridad, quien será el líder de acuerdo con la Orden correspondiente, y se sugiere que este equipo sea integrado por a lo menos cuatro (4) voluntarios, de los cuales dos deben ser voluntarios activos y dos voluntarios honorarios.

d) El oficial de Seguridad en Incidentes

- El Oficial de Seguridad, será el encargado de asesorar directamente al OBAC (Comandante del Incidente) en un acto de servicio. Sin desmedro de lo anterior, el responsable de la seguridad y salud de los bomberos en la emergencia siempre será el OBAC, por lo tanto, quedará a decisión del OBAC designar el Oficial de Seguridad más idóneo para el puesto, según el tipo de emergencia.
- El Oficial de Seguridad deberá realizar una constante evaluación de las condiciones y las operaciones tácticas en el incidente y de los riesgos para la seguridad y la salud que puedan resultar de estas. Además, indicar cual o cuales son las acciones más adecuadas a tomar para mitigar el riesgo tanto para los bomberos como para la emergencia en general.
- En los actos de servicio que concurra la Comandancia, la función será ejecutada por el Capitán de Guardia, y asesorado por el Inspector y/o Ayudantes del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional o, por quien el comandante del Incidente determine. En emergencias de

magnitudes importantes o emergencias complejas esta función recaerá sobre un oficial de mando, o el que determine el mando Institucional asesorado por el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

- En los actos de servicio que no concorra la Comandancia, las Compañías deberán, si quien se encuentra al mando de la emergencia lo determina, nombrar en cada una de ellas que les corresponda concurrir, a un Oficial de Seguridad, esto sin perjuicio que alguna otra Compañía asistente a la misma emergencia ya lo tenga definido, y velará por la integridad y seguridad del personal de su Compañía asesorando al Oficial a Cargo de la misma y además podrá apoyar las labores del resto de los Oficiales de Seguridad de las Compañías participantes de la emergencia.
- Al término de la emergencia el Oficial de Seguridad deberá dejar registro en un informe sobre las acciones tomadas para la minimización de los riesgos y de las amenazas y oportunidades que se puedan presentar, así como de los incidentes que se provocaron producto de las operaciones de la emergencia.

El Oficial de Seguridad de cada compañía, tendrá las siguientes obligaciones:

1. El Oficial de Seguridad por Compañía será identificado mediante el uso de una “Chaqueta de Color VERDE”, entregada por la Comandancia. Esta chaqueta deberá quedar en cada una de las piezas de material mayor, exceptuando las piezas de material mayor denominadas S, Z, M y MX (MX solo si no es reemplazo de unidad B).
2. El Oficial de Seguridad apoyará las labores del OBAC en lo concerniente a la evaluación de los riesgos presentes en la emergencia y a su vez supervisará el trabajo de los voluntarios de su Compañía, promoviendo la realización de las tareas y ocupándose de minimizar los posibles riesgos.
3. En las etapas iniciales de una emergencia, las funciones del “Oficial de Seguridad” pueden ser transitoriamente asumidas por el OBAC, quien traspasará la función a alguno de los bomberos que reúnan las condiciones especificadas en los puntos anteriores.
4. Establecido el cargo de Oficial de Seguridad, este no será traspasado hasta el término de la emergencia. Salvo indicación expresa del Comandante del Incidente.
5. La única excepción al punto anterior será durante las operaciones prolongadas, en cuyo caso se efectuarán los relevos cada 3 horas, previa autorización del Oficial a Cargo de la Compañía o Comandancia, y coordinación con el puesto de mando.

6. Supervisar que todo el personal de su compañía sin labor asignada permanezca en sus respectivas piezas de material mayor. Esto con el fin de evitar la permanencia y tránsito del personal en los lugares de acceso al lugar siniestrado y disminuyendo la potencial exposición a riesgos de los referidos voluntarios, además de propiciar el descanso e hidratación de ellos.
7. Reportar la contabilización del personal al OBAC, y de su estado en términos de Salud al término de la emergencia u acto de servicio.
8. Inspeccionar la estabilidad de la estructura en el siniestro, con el fin de evitar que esta comprometa la seguridad de los bomberos; informando inmediatamente sobre cualquier situación que represente un riesgo para los Bomberos a el OBAC.
9. En emergencias de fuego estructural, el Oficial de Seguridad se guiará por el Check List en el anexo 2 del presente POE.
10. El Oficial de Seguridad no tendrá mando y es un colaborador de la gestión de riesgos del comandante del Incidente. Por lo que nunca debe estar involucrado en las tácticas del incidente.

En caso de situaciones peligrosas:

1. **CON RIESGO INMEDIATO PARA LA VIDA Y LA SALUD:** Debe inmediatamente detener a los involucrados o instarlos a modificar su comportamiento para aumentar la seguridad. Luego debe indicar al Comandante del Incidente la situación y las medidas tomadas.
2. **SIN RIESGO INMEDIATO PARA LA VIDA Y LA SALUD:** Debe informar al comandante del Incidente la situación.

Peligros en la escena a considerar:

1. Riesgo térmico.
2. Riesgo respiratorio.
3. Tropezos y caída.
4. Sobresfuerzo físico, estrés, fatiga.
5. Golpe eléctrico.
6. Riesgos Químicos y Biológicos.
7. Golpes – Vehículos, objetos que caen, agresiones físicas, otros.

e) De los Voluntarios

Será obligación de cada Voluntario:

- Utilizar apropiadamente los Equipos de Protección Personal que amerite la emergencia en desarrollo, según POE 02/2023.
- Cuando no se encuentre asignado a una labor específica, deberá permanecer en las respectivas piezas de material mayor, procurando su descanso e hidratación. No estará permitido fumar mientras dure el acto de servicio o emergencia.
- Trabajar en las emergencias siempre bajo un mando ya sea en pareja o como miembro de un equipo, con funciones específicas, en un sector determinado y evaluando las condiciones de peligro para la seguridad y la salud personal y de sus compañeros.
- Apoyar la labor del Oficial de Seguridad (teniente) en el desarrollo, la implementación y cumplimiento de las instrucciones, procedimientos e investigaciones de seguridad.
- Colaborar con el Oficial de Seguridad en el desarrollo de la emergencia, y por el fiel cumplimiento de los procedimientos y/o recomendaciones de seguridad.
- La falta de cumplimiento de la normativa de seguridad por parte de los voluntarios será considerada una falta grave a la disciplina.

Disposiciones varias:

Los Capitanes de compañía deberán revisar y evaluar permanentemente las medidas para incluir en sus listas de asistencia la siguiente información:

1. Identificación de quien se desempeñó como Oficial de Seguridad en el incidente, en el caso que haya sido nombrado.
2. Las observaciones que este Oficial de Seguridad pueda mencionar en cuanto a condiciones y/o acciones inseguras que ocurrieron, con el fin de identificarlas y que tengan un posterior análisis por parte del equipo de prevención y seguridad de la Compañía.

Check List del Oficial de Seguridad Cuerpo de Bomberos de Iquique

Oficial de Seguridad: _____/

Incidente: _____/

Seguridad Del Personal

Uso correcto del EPP:_____/ Uso de ERA:_____/ Linterna:_____/

Radiocomunicaciones:_____/ Contabilidad del Personal:_____/

Seguridad Exterior

Evaluación 360°:_____/ Energía Eléctrica:_____/ Segregación Vial:_____/

Estabilidad Estructural:_____/ Gas:_____/ Mat-Pel:_____/

Determinar Áreas:_____/ Estrés Térmico:_____/ Abastecimiento:_____/

Factores Comunes

Conciencia Situacional:_____/ Riesgo Beneficio:_____/ Hidratación :_____/

Ventilación :_____/ Estrategia Operacional:_____/ Iluminación :_____/

Ruido :_____/ Rayos UV:_____/ Equipo RIT :_____/

*La seguridad de las operaciones será siempre una prioridad.
Su Rol de Oficial de Seguridad del Incidente, es fundamental
para el éxito de las operaciones del CBI.*